

**ESTADO No. 064
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **22 de Agosto de 2018:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800171X	ENERIETH FERNANDEZ MORALES	21/08/2018	762	<p>INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el informe de visita No. 294 del 6 de julio del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	CBN-113	ABELARDO JOSE MEJIA ALIAN	21/08/2018	763	<p>APROBAR el pago de la tarifa de fiscalización requerido mediante auto No.0103 del 29 de marzo de 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 551 del 9 de agosto del 2018.</p> <p>INFORMAR al titular de la licencia de exploración N° CBN-113 que la Agencia Nacional de Minería a través de La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera se encuentra realizando el estudio de la solicitud de cesión de derechos presentada el 27 de julio de 2009, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo, a través del acto administrativo a que haya lugar.</p>

						<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que informe sobre el pago presentado con radicado No.20179110270252 del 9 de noviembre de 2017 por valor de Seiscientos sesenta y cuatro mil pesos (\$664.000) a que deuda se deberá aplicar, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 551 del 9 de agosto del 2018, para lo cual se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Informar. Informar al titular que como resultado de la revisión técnica del expediente minero No. CBN-113 fue emitido el concepto técnico No.551 del 9 de agosto del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800171X	ENERIETH FERNANDEZ MORALES	21/08/2018	764	<p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 550 del 9 de agosto del 2018</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°. 21-43-101017651 de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde 27 de diciembre del 2017 hasta 27 de diciembre del 2018 de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. 550 del 9 de agosto del 2018</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental No. 21 43-101017651 de Seguros del Estado S.A. ,con vigencia desde 27 de diciembre del 2017 hasta 27 de diciembre del 2018 de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. 550 del 9 de agosto del 2018; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>Informar al titular que como resultado de la evaluación integral del expediente fue emitido el concepto técnico No. 550 del 9 de agosto del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	IF1-11281X	MINEROS S.A.	21/08/2018	765	<p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual de 2017, así como el FBM semestral de 2018 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 558 del 10 de agosto de 2018.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero N° IF1 11281X, para que de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, allegue Programa de Trabajo y Obras y el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental o constancia de trámite ante la autoridad ambiental de conformidad con el concepto técnico No. 558 del 10 de agosto de 2018., para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°. 050L009237 de la aseguradora confianza, con vigencia desde 18/06/2018 hasta 18/06/2019 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 558 del 10 de agosto de 2018.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 1FI-11281X para que de conformidad con lo establecido en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001 allegue la corrección de la póliza minero ambiental N°. OSDL009237 de la aseguradora confianza, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del concepto técnico N° 558 del 10 de agosto de 2018 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane Las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>INFORMAR al titular que mediante oficio radicado N° 20189020323392 del 11 de julio de 2018 el titular solicitó suspensión de las obligaciones del título minero No. IF1-11281X, el cual se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control.</p>

						<p>INFORMAR al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 558 del 10 de agosto de 2018.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16472X	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A. y BUENAVISTA	21/08/2018	766	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión N° JJN-16052X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 20 de octubre de 2017, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta Las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 540 del 02 de agosto de 2018</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16471	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A. y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	21/08/2018	767	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JJN--16471, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 20 de octubre de 2017, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia que mediante resolución N° 000307 del 9 de mayo de 2018 se concedió la solicitud de suspensión de obligaciones por el término comprendido entre el 27 de marzo de 2018 hasta el 27 de marzo de 2019.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 539 del 02 de agosto de 2018.</p>



7	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0001	ASOCIACIÓN AGROMINERA DE BOLÍVAR	21/08/2018	768	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión para que allegue los formularios para la declaración de Producción y liquidación de las, regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2018 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 343 del 03 de mayo de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le Imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de las regalías correspondientes al segundo (II) trimestre de 2018 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 562 del 10 de agosto de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de Acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2017, de acuerdo con lo señalado en el ítem 2.2 de) concepto técnico N° 562 del 10 de agosto de 2018.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión N° EB-0001, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a través del SI Minero el Formato Básico Minero- FBM semestral de 2018 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 562 del 10 de agosto de 2018, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° EB-0001 que mediante auto N°. 407 de 06 de junio de 2018, se informa al titular del contrato de concesión N° EB-0001 que mediante auto N° 000156 del 13 de abril de 2018 fue requerido bajo apremio de multa para que allegara la corrección de la póliza minero ambiental, siendo que hasta la fecha no reposan dichos requerimientos, y de conformidad con el artículo</p>

					<p>de la Ley 685 de 2001 la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará a través de respectivo acto administrativo y le notificará su decisión.</p> <p>NO ÁPROBAR los ajustes al Programa de Trabajos y Obras presentado por la sociedad titular por las razones expuestas en el numeral 2.5 del concepto técnico N° 562 del 10 de agosto de 2018.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero EB-0001 para que de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, allegue las correcciones al Programa de Trabajos y Obras - PTO; donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnico-Mineras mencionadas en el numeral 2.5 del concepto técnico N° 562 del 10 de agosto de 2018. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído con el fin de que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. EB-0001, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de</p> <p>La póliza, la cual se encuentra vencida desde el 19 de abril de 2018, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR, a los titulares del contrato de concesión N° EB-0001 que a través de Auto N° 00034 del 28 de marzo de 2014 se requirió bajo apremio de multa el acto administrativo que otorgue licencia ambiental o constancia de su trámite y siendo que hasta la fecha no reposan dichos requerimientos, y de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará a través de respectivo acto administrativo y Je notificará su decisión.</p> <p>CONMINAR a los titulares del contrato de concesión N° EB-0001, para que se abstengan de adelantar Labores de Explotación hasta tanto cuente con licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena</p>
--	--	--	--	--	--

						de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N° 562 del 10 de agosto de 2018.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	DKS-081	ANTONIO MARIA ECHEVERRY GONZALES	21/08/2018	769	<p>REQUERIR BAJO APR EMIO DE M U L T A al titular del contrato de concesión para que a llegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2017 y , primer (1) y segundo (II) trimestre de 2018 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 547 del 08 de agosto de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas</p> <p>REQUE RI R BAJO APR EMIO DE MULTA - al titular del contrato de concesión N° DKS-081, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a través del SI Minero el Formato Básico Minero-FBM anua l de 2017 y el FBM semestral de 2018 de conformidad a l concepto técnico No 547 del 08 de agosto de 2018, para lo cual, se l e concede un término improrrogable de treinta (30} días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respalda da con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio con respecto a la continuidad de incumplimientos precita d os en el presente acto administrativo.</p> <p>NO APROBAR la corrección de la póliza minero ambiental l N °. 42-43-101003527, de conformidad a lo establecido en el ítem 2.3 del concepto técnico No 547 d el 08 de agosto de 2018.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° DKS-081 para que de conformidad con lo establecido en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001 allegue la corrección de la póliza minero ambiental N °. 42-43-101003527 de seguros del estado S.A.; con vigencia desde el 20/02/2018 hasta el 20/02/2019, siendo que el valor asegurado no es el correcto de conformidad con el numeral 2.3 del concepto</p>

						<p>técnico No 547 d el 08 de agosto de 2018 , para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. DKS-081, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que a porte: la licencia ambiental o el estado de trámite de la misma no superior a 90 días. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión· Nº DKS-081 que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del título minero.</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la revisión técnica del expediente minero No. DKS-081 fue emitido el concepto técnico No 547 del 08 de agosto de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-447	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.S	21-08-2018	770	<p>SE INFORMA a la sociedad titular que de acuerdo a lo plasmado en el concepto técnico No. 444 del 14 de junio de 2018 se encuentra en curso de causal de caducidad, teniendo en cuenta que a la fecha del presente acto administrativo no ha presentado el formulario y pago de las regalías del primer (I) trimestre de 2017 requerido mediante auto Nº.371del 18 de julio de 2017. Teniendo en cuenta que a la fecha el titular no ha subsanado dicho requerimiento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, procederá a tomar las decisiones pertinentes y de ser necesario proferirá el respectivo acto administrativo, el cual se notificará conforme a lo previsto en La ley.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión que la solicitud referente a la suspensión de actividades de explotación allegada mediante radicado Nº 20189110301002 de fecha 13 de julio de 2018 se encuentra siendo objeto de evaluación por parte del componente técnico del PAR Cartagena de la</p>

					<p>Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión que la solicitud de revocatoria de multa allegado mediante radicado N 20189110300992 de fecha 13 de julio de 2018.se encuentra siendo objeto de evaluación por parte del componente jurídico del PAR Cartagena de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión N° 0-447, de conformidad con el artículo 115 de Ja Ley 685 de 2001, para que allegue a través del SI Minero el Formato Básico Minero - FBM anual de 2017 y semestral de 2018 de conformidad con el concepto técnico No. 534 del 01 de agosto de 2018 y el concepto técnico N° 444 del 14 de junio de 2018, para Jo cual, se le concede un término improrrogable de treinta {30} días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión N° 0-447, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 25 de mayo de 2018, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a Ja notificación del presente pronunciamiento para que subsane Ja falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 534 del 01 de agosto de 2018 y el concepto técnico N° 444 del 14 de junio de 2018.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el auto N°464 del 21 de junio de 2016, donde se aprueban los pagos de los cánones superficario correspondiente a la primera, segunda y tercera anualidad de exploración, además de la primera, segunda y tercera anualidad de construcción y montaje, ya que realizada la evaluación integral del título 0-447 -se evidenció un error involuntario en la evaluación de los cánones del concepto técnico N' 000540 del 12 de agosto de 2015, donde se calcula y requiere el valor- los cánones con un error en las hectáreas. o anterior de conformidad con el concepto técnico No. 534 del 01de agosto de 2018.</p> <p>APROBAR los pagos de los cánones superficarios correspondientes a la primera (I), segunda (II) y tercera (III) anualidad de exploración, además de la primera, segunda y</p>
--	--	--	--	--	---

tercera anualidad de construcción y montaje como lo estipula el numeral 2.1 del concepto técnico No. 534 del 01 de agosto de 2018.

APROBAR el pago de la multa allegada mediante radicado N° 20189110300992 de fecha 13 de julio de 2018, por valor de \$11.718.630 de fecha de pago 29 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 534 del 01 de agosto de 2018.

APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM semestral de 2018 y anual de 2017 de conformidad con el concepto técnico No. 534 del 01 de agosto de 2018.

APROBAR los Formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2016; tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2017 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2018 de conformidad con el concepto técnico No. 534 del 01 de agosto de 2018.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° 0-447 para que de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; y dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, a llegue la constancia o recibo de pago por concepto de:

Faltante de Pagos de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre del 2017, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago 2, Dicho pago se deberá efectuar a través del enlace <https://trarnites.anm.gov.co/Portal/pages/Inicio.isf>, También está disponible el pago en línea a través de PSE. Lo anterior de conformidad al concepto técnico No.097 de 1 de febrero de 2018.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contra prestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

						<p>INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación técnica del título minero No. 0-447 fue emitido el concepto técnico No. 534 del 01 de agosto de 2018 y No. 444 de 14 de junio de 2018, los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **22 de Agosto de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA